



lanzarotedeportes.com

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN GUAGUAS PARA JUEGOS INSULARES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON DESTINO AL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES PERTENECIENTE AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

En relación con la contratación del citado servicio, presento el siguiente informe de justificación:

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El Servicio Insular de Deportes organiza dentro del Plan insular de Actuación deportivas muchas actividades en los diferentes municipios de la isla que implica el desplazamiento de personas para la participación en las mismas. Estas actividades son las siguientes:

- Juegos Insulares de Promoción Deportiva..
- Actividades de deporte para todos.
- Competiciones deportivas.
- Torneo de Bola “ Abuelos conejeros”
- Cursos, clinic, charlas ... etc
- Otras actividades realizadas por el Servicio Insular de Deportes.

Dicho transporte no puede ser realizado con los medios materiales y humanos que tiene el Cabildo por lo que debe ser realizado por empresas autorizadas en el sector puesto que disponen de los medios, personal y autorizaciones legales para poder desarrollar el servicio de la mejor manera posible y dentro de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Desde el Servicio Insular de Deportes se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO en base a las siguientes razones:

COSTE TOTAL DEL SERVICIO: La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO, establece en su artículo 159 que podrá utilizarse este procedimiento para contratos de servicios que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000,00 euros.

REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS: Teniendo en cuenta que la premura para poder realizar los servicios de dichas actividades es el más idóneo para realizar la contratación.

EMPRESAS DEL SECTOR: Se trata de un sector muy específico y que dicho servicio no puede darse por un gran número de empresas, (disponibilidad de vehículos, permisos, autorizaciones, homologación de los mismos, tarjetas de transporte,... etc), permite con este procedimiento que dichas empresas puedan ser licitadoras de dicho procedimiento.



INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO:

El Cabildo Insular de Lanzarote a través de su Servicio Insular de Deportes desarrolla el Plan Insular de Actividades Deportivas en el que se incluyen varias actividades en las que se necesita transporte de los usuarios de las mismas ya que se desarrollan en diferentes puntos de la geografía insular y con usuarios de todos los municipios.

El Cabildo no tiene medios para poder dar este servicio, ya que estamos hablando de vehículos específicos de transporte de pasajeros, (guaguas) de forma que la media de uso en muchas de las actividades supera la decena, desplazando entre 300 y hasta 800 usuarios en una jornada.

Es por lo tanto imprescindible la contratación del servicio a empresas especializadas en el sector.

NO REALIZACION DE LOTES:

Desde el Servicio Insular de Deportes se entiende que para el desarrollo del servicio es preferible la no distribución en lotes del presente contrato, por las siguientes motivaciones:

CARACTERÍSTICAS DEL PROPIO CONTRATO:

Se trata de actividades diferentes, pero que se solapan en el tiempo e incluso en los lugares de celebración de forma que se puede utilizar un mismo transporte para desplazar usuarios de diferentes actividades ya que pueden coincidir en lugares y en el tiempo de celebración.

La coordinación del contrato y de los servicios a realizar, así como la supervisión del mismo se simplifica rentabilizando el número de servicios a realizar, ya que de esta forma se puede optimizar la capacidad de uso de los propios vehículos.

La coordinación desde el área de deportes de los traslados se facilita si es un único lote por lo que semanalmente se organizan mucho mejor y con más eficacia los servicios a realizar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE